

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 2- diciembre de 2020

REF: 2019-00508-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, se requiere a la Policía Nacional – Grupo Automotores-, bajo los apremios del núm. 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días contados desde el día siguiente al presente proveído, den respuesta al oficio radicado en sus dependencias (Fl. 29). Secretaría proceda de conformidad al Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto, adjúntese el folio 32 de la encuadernación.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 49

Hoy _____

La Sria. _____

3--diciembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA